

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor

WILSON QUEVEDO BENITO

E-mail: wilsonquevedobenito@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-022524, 1-2020-022525

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	09 de octubre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2020-0900
Código referencia	O-4-962
Tema	Funciones y responsabilidad del contador

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Hace unos días la revisora fiscal paso un comunicado a la comunidad informando de los malos manejos que se le vienen dando a las finanzas del conjunto.

A raíz de esto, le solicite al señor contador (...) copia de los estados financieros a junio 30 del 2020, pero este señor se niega a entregar documentación, (...) pregunto ¿Qué debo de hacer? (...)"

RESUMEN

"si un copropietario solicita información financiera de la propiedad horizontal, deberá solicitarla a los órganos de administración de la entidad que incluye el administrador y el consejo de administración, pero no al contador de esta"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

El artículo 51 de la ley 675 de 2001 enuncia las obligaciones del administrador de la copropiedad, que incluyen la de llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad del conjunto (numeral 5), y la de preparar y someter a consideración del Consejo de Administración, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal (numeral 4); de acuerdo con lo anterior, si un copropietario solicita información financiera de la propiedad horizontal, deberá solicitarla a los órganos de administración de la entidad que incluye el administrador y el consejo de administración.

El contador, forma parte de la administración y puede cumplir la función de compilar, preparar y presentar los estados financieros, pero ello no lo hace responsable de las funciones y responsabilidades del administrador.

La vinculación del contador Público con la copropiedad debe estar formalizada mediante un contrato laboral o de prestación de servicios que puede ser directamente con la copropiedad, o con el administrador de esta, donde se establezcan los deberes y derechos de cada una de las partes.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Erola Andrea Sanabria González / Leonardo Varón García
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco/Jesús María Peña/Carlos Augusto Molano

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-022524

CTCP

Bogota D.C, 10 de noviembre de 2020

Señor
WILSON QUEVEDO BENITO
wilsonquevedobenito@hotmail.com

Asunto : Respuesta a consulta 1-2020-022524, 1-2020-022525

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0900 Funciones y responsabilidad del contador env.pdf

Revisó: Paola Andrea Sanabria Gonzalez CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-022525

CTCP

Bogota D.C, 10 de noviembre de 2020

Señor
WILSON QUEVEDO BENITO
wilsonquevedobenito@hotmail.com

Asunto : Respuesta a consulta 1-2020-022524, 1-2020-022525

Saludo: Se da respuesta mediante concepto 2020-0900

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0900 Funciones y responsabilidad del contador env.pdf

Revisó: Paola Andrea Sanabria Gonzalez CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

